


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



32
**CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA GASOLINERA
CASANOVA CIA.LTDA.....
CUANTIA: US\$320.00.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día cuatro de Abril del año Dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor NEPTALI CASANOVA GARRIDO, quién declara ser de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad eucatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE de la Compañía GASOLINERA CASANOVA CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el dos de Abril del año dos mil uno, según consta de las copias certificadas del nombramiento y del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión del Capital Social, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de Capital Social, Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía GASOLINERA CASANOVA CIA.LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor NEPTALI


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

CASANOVA GARRIDO, en su calidad de **GERENTE** y por tanto Representante Legal de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA CIA.LTDA.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el dos de Abril del año dos mil uno, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de Octubre del mismo año, se constituyó la compañía **GASOLINERA CASANOVA CIA.LTDA.**, con un capital social de Trescientos mil sucres; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, rectificadora por la Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital social a la suma de Setecientos mil sucres; C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su capital social a la suma de Dos millones de sucres y reformó parcialmente su Estatuto Social. D) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA CIA.LTDA.**, en sesión celebrada el dos de Abril del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos: Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares; Aumentar el Capital Social a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente

Guayaquil, Abril 6 de 1977

Señor
NEPTALI CASANOVA GARRIDO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA COMPANIA LIMITADA**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE** de la compañía por el lapso estatutario de cinco años, cargo que conlleva la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, con su sola firma.

Sus atribuciones y deberes se encuentran establecidos en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, el 5 de Septiembre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Octubre de 1977. v

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes. v
Atentamente,

Eleste Reynoso de Casanova
ELESTE REYNOSO DE CASANOVA
PRESIDENTE

RAZON: Acepto la reelección al cargo de **GERENTE** de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA COMPANIA LIMITADA** que antecede y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Abril 6 de 1977.

Neptali
NEPTALI CASANOVA GARRIDO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 22849 Registro Mercantil No.
6457 Repertorio Ho. 10604
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos -
Guayaquil, 23 de Abril de 1977



FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL
Ab. Nelson Gustavo C. delgado
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON

Ab. Nelson Gustavo C. delgado
Nelson Gustavo C. delgado
del Cantón Guayaquil
Libro XVIII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GASOLINERA CASANOVA C.LTDA., CELEBRADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2001.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Abril del año dos mil uno, a las 10h00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Portete y Gallegos Lara (Esquina), se reúnen los Socios de la Compañía, señores: **NEPTALI CASANOVA GARRIDO**, representando 1.275 participaciones sociales de su propiedad; **CELESTE REYNOSO DE CASANOVA**, representando 594 participaciones sociales de su propiedad; y, **ARQ. IVAN CASANOVA REYNOSO**, por sus propios derechos, representando 131 participaciones sociales de su propiedad. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Comparecen a la Junta, la señora Celeste Reynoso de Casanova y el señor Neptali Casanova Garrido por los derechos que representan en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente.

Estando presentes los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Social de compañía de Sucres a Dólares;

SEGUNDO.- Aumentar el Capital Social a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía.

TERCERO: Autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión, Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión la señora Celeste Reynoso de Casanova, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente de la misma, señor Neptali Casanova Garrido.

Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente de la Junta dispone que por Secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra el señor Neptali Casanova Garrido quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de 2.000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social actual de la compañía que es de Dos millones de sucres a Ochenta dólares de los Estados Unidos de América que sería su equivalente, en tal virtud el capital actual sería de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Toma la palabra la señora Celeste Reynoso de Casanova, con relación al segundo punto del orden del día y manifiesta que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para las compañías limitadas a Diez millones de sucres, que actualmente su equivalente es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia es necesario aumentar el capital social actual de la compañía de Ochenta dólares a **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y propone que las


Arq. Ivan Casanova Reynoso
Gerente de la Compañía

mismas sean pagadas en un cincuenta por ciento en numerario y el saldo a un año plazo, en este estado de la sesión el señor Neptali Casanova propone que la suscripción de participaciones se realice en proporción al porcentaje que posee cada uno de los socios en el capital social de la compañía; en tal virtud las nuevas participaciones serán suscritas de la siguiente manera: señor Neptali Casanova Garrido, suscribe cinco mil cien (5.100) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la señora Celeste Reynoso de Casanova, suscribe dos mil trescientos setenta y seis (2.376) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, al Arq. Iván Casanova Reynoso, suscribe quinientas veinticuatro (524) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Con relación al mismo punto, manifiesta que al llevarse a efecto la dolarización del Capital Social es necesario emitir y canjear los anteriores Certificados de Aportación por nuevos Certificados de Aportación dolarizados.

Continúa manifestando la señora Celeste Reynoso de Casanova, con relación al mismo punto del orden del día y manifiesta que de llevarse a cabo dicha Conversión y Aumento de Capital Social, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán representadas por certificados de aportación en los que constará necesariamente su carácter de no negociables así como el número de participaciones que por su aportación a cada socio corresponda".

En relación al Tercer punto del orden del día, manifiesta la señora Celeste Reynoso de Casanova que para realizar todas las gestiones societarias de la conversión y Reforma estatutaria propuestos mediante este instrumento, propone autorizar al Gerente de la compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,

RESUELVE:

UNO.- Convertir el Capital Social de compañía de Suces a Dólares, de tal manera que el capital actual que es de Dos millones de sucres se convierta en Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas;

DOS.- Aumentar el Capital social de ochenta dólares a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que serán pagadas en un cincuenta por ciento por todos los socios en numerario y el saldo a un año plazo en proporción al porcentaje que poseen cada socio en el capital social de la compañía, en tal virtud las nuevas participaciones se suscriben de la siguiente manera: señor Neptali Casanova Garrido, suscribe 5.100 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la señora Celeste Reynoso de Casanova, suscribe 2.376 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, al Arq. Iván Casanova Reynoso, suscribe 524 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

TRES: Que en razón de la Conversión y Aumento de Capital resuelto se emitan y canjeen por nuevos Certificados de Aportación las diez mil nuevas participaciones sociales ;

CUATRO: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones

sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán representadas por certificados de aportación en los que constará necesariamente su carácter de no negociables así como el número de participaciones que por su aportación a cada socio corresponda".

CINCO: Autorizar al Gerente de la Compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 13H50.- f) Neptali Casanova Garrido-Gerente-Secretario; f) Celeste Reynoso de Casanova-Presidente; y, f) Arquitecto Iván Casanova Reynoso.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

**NEPTALI CASANOVA GARRIDO
GERENTE - SECRETARIO**

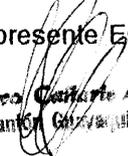
**Ab. Nelson C. ...
Notario XVII del Canton Guayaquil**

el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente de la Compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública.-----


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.
NOTARIO

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **NEPTALI CASANOVA GARRIDO**, en su calidad de Gerente de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA CIA.LTDA.** en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el dos de Abril del año dos mil uno; declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Sucre a Dólares y que por tal motivo el capital social de la Compañía es de Ochenta dólares, dividido en dos mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- **DOS.-** Que se aumenta el Capital Social a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la asignación de ocho mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que han sido pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, mencionada en el literal D) de la cláusula anterior; **TRES.-** Que se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el dos de Abril del año dos mil uno.- **CUATRO.-** Que los socios aportantes, señores Celeste Reynoso de Casanova, Neptalí Casanova Garrido y Arquitecto Iván Casanova Reynoso, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA CIA.LTDA.** de fecha dos de Abril del año dos mil uno; y, **DOS.-** Nota de Nombramiento del GERENTE de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA CIA.LTDA.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil seiscientos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía GASOLINERA CASANOVA CIA.LTDA. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. GASOLINERA CASANOVA CIA.LTDA.

R.U.C.: 0990330425001

read
NEPTALI CASANOVA GARRIDO

C.C. 09-0051990-1 C.V.

[Signature]
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

[Signature]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en diario EL TELÉGRAFO en su edición correspondiente al día jueves quince de noviembre de dos mil uno (Edición No. 42.605) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada GASOLINERA CASANOVA CIA. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 16 de noviembre de 2001.

M. Martínez Dávalos

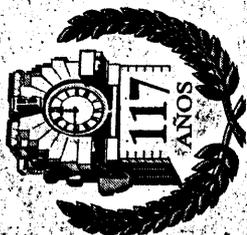
Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil

JCH

CERTIFICO haberse presentado su original
que consta en el libro de esta Intendencia
Guayaquil, 17 ENE 2002 del

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL





EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

JUL

Precio al público

US \$

www.tele

• Edición No. 42.605

Guayaquil, jueves 15 de noviembre del 2001

3

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GASOLINERA CASANOVA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GASOLINERA CASANOVA CIA. LTDA., aumentó su capital en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 4 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-DIC-0010164 el 7 de noviembre del 2001.

El capital actual es CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en DIEZ MIL, participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.

Guayaquil, 7 de noviembre del 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GASOLINERA CASANOVA CIA. LTDA., DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, TOMO NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-DIC-CERO CERO UNO CERO UNO SEIS CUATRO, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DIEZ DE ENERO AÑO DOS MIL DOS.- EL NOTARIO.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Nelson Gerardo Cañarte
Nelson Gerardo Cañarte
Notario Xvii del cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0010164**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 7 de Noviembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **GASOLINERA CASANOVA CIA. LTDA.**; de fojas **6.809 a 6.819**, número **1.228**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.952** del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.-CERTIFICO: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **041** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintiuno de Enero del dos mil dos.-

[Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite : 57131
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense: Sara Carriel
Cómputo: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

[Signature]





1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de
 2 la matriz de la escritura pública del cinco de Septiembre
 3 de mil novecientos setenta y siete de la Resolución
 4 N° 01-G-DIC-0010164, expedida el siete de Noviembre del -
 5 dos mil, mediante la cual el señor Intendente de Compa-
 6 ñías de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el
 7 Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Com-
 8 ñía GASOLINERA CASANOVA CIA. LTDA., que contiene la la -
 9 presente copia.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre del dos
 10 mil uno.- EL NOTARIO.-

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Germán Castillo Suárez
 Ab. Germán Castillo Suárez
 NOTARIO DECIMO OCTAVO
 Guayaquil



Abogado
 GERMAN CASTILLO S.
 Notario
 Décimo Octavo
 Guayaquil-Ecuador